RESOLUCION No. 400. 04. 01-184-2026
(11 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 400.12.04-044-2026”

El Personero Municipal de Yumbo – Valle (Encargado), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y en el Acuerdo Municipal No. 026 de 02 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal No. 004 de febrero 05 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Yumbo, como resultado del proceso de contratación directa, suscribió el Contrato No. 400.12.04-044-2026 con el señor JULIÁN ANDRÉS NIEVA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.672.967 expedida en Palmira (V).

Que el contrato tiene por objeto: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO DENTRO DE LOS PROCESOS O ASUNTOS JURIDICOS (JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, DISCIPLINARIOS Y FISCALES) DE COMPETENCIA E INTERES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO”.

Que el valor del Contrato No. 400.12.04-044-2026 corresponde a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.384.620).

Que el plazo de ejecución contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2026; asimismo, la vigencia del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

Que la cláusula VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍAS del contrato establece que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad de los servicios prestados, la cual deberá ser aprobada por la entidad antes del inicio de la ejecución contractual.

Que, conforme a la citada cláusula contractual, la garantía debe comprender los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

Que el contratista allegó la Póliza de Seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales No. C-100122024, certificado No. 10426420, expedida el 10 de septiembre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.037.013-6, en la cual figura como tomador JULIÁN ANDRÉS NIEVA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.672.967, y como asegurado y beneficiario la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, NIT 805.000.348-8.

Que la póliza aportada identifica expresamente el Contrato No. 400.12.04-044-2026 y contempla los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, con los valores y vigencias exigidos contractualmente.

Que, revisada la garantía aportada frente a las condiciones pactadas en el contrato, se

RESOLUCION No. 400. 04. 01-184-2026
(11 de Septiembre del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 400.12.04-044-2026”

verifica que los amparos, cuantías y vigencias cumplen con lo exigido para la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales No. C-100122024, certificado No. 10426420, expedida el 10 de septiembre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., NIT 860.037.013-6, constituida por JULIÁN ANDRÉS NIEVA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.672.967, a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, NIT 805.000.348-8, para garantizar las obligaciones derivadas del Contrato No. 400.12.04-044-2026, de conformidad con los siguientes amparos, valores asegurados y vigencias:

VALOR ASEGURADO TOTAL: $5.353.848,00			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.338.462,00	10/09/2026	30/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$4.015.386,00	10/09/2026	30/03/2027

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
MORENO FITZGERALD HENRY
HENRY MORENO FITZGERALD
Personero Municipal de Yumbo (Encargado)

Gestión Documental:
Proyectó: Marleny Mayorquin Infante – Profesional Universitario
Revisó: Ana María Buitrago Escobar – Abogada contratista
Archivar: Resoluciones 2026
Copia: carpeta contrato 400.12.04-044-2026
TRD 400. 04. 01